

Resolución Decanal N° 465-2025-D-FOEHZBN

Jesús María, 12 de setiembre de 2025

VISTO; el Oficio N°119-2025-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobación del Cronograma de Convocatoria de Beneficios para alumnos de Internado de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Enfermería en los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a ser beneficiarios de Becas, Medias becas y otra forma de apoyo e incentivo.

Que, mediante la Resolución N° 268-2023-CD-P-USMP se aprueba la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, con Resolución N° 461-2025-D-FOEHZBN-USMP se aprueba el Calendario Académico de los semestres 2026-I y 2026-II para los internados de los programas académicos de Obstetricia y de Enfermería.

Que, las propuestas presentadas por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario para tramitar los beneficios económicos se adecuan al calendario aprobado en la mencionada Resolución Decanal.

Que es política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" brindar apoyo a los estudiantes a fin de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal "b" del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **Aprobar** la programación calendarizada de la Convocatoria de Beneficios Económicos 2026-I y 2026-II para alumnos de Internado de los programas académicos de Obstetricia y de Enfermería de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia", la cual forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación.

Artículo 2°: **Encargar** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y demás autoridades de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
Facultad de
Obstetricia y Enfermería
"Hilda Zoraida Baca Neglia"

Dra. TULA ZEGARRA SAMANÉ
Secretaría de Facultad



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
Facultad de
Obstetricia y Enfermería
Hilda Zoraida Baca Neglia

Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA

BENEFICIOS ECONÓMICOS SOBRE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA (INTERNADO II)

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA (INTERNADO II)

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

(R.R. 268-2023-CD-P-USMP)

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECA, DESCUENTO, CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN

Requisitos Generales:

- Estar matriculado en el semestre correspondiente.
- No tener cursos desaprobados al comenzar el ciclo.
- No tener sanción disciplinaria vigente.
- No tener deuda vencida con pensiones y/o servicios.
- No deber libros y/o materiales que fueran prestadas por la USMP.

(*) CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO SE RECOMIENDA QUE EL RÉCORD DE NOTAS SEA OBTENIDO DEL SAP ANTES DEL PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA.

El beneficio se otorgará después de haber transcurrido el primer ciclo académico a excepción de los alumnos que hayan ingresado bajo la modalidad de Tercio Superior.

La solicitud para cualquier beneficio deberá ser tramitado con la debida anticipación (antes del inicio de clases) y renovado para cada ciclo de estudios.

MODALIDADES: BECA -MEDIA BECA - CUARTO BECA - DESCUENTOS - CATEGORIZACIÓN - RECATEGORIZACIÓN

CONDICIONES, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SEGÚN BENEFICIO A SOLICITAR

BENEFICIO	CONDICIONES Y ALCANCES	DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN BENEFICIO
Rendimiento Académico Según Art 10 del Reglamento <u>R.R. 268-2023-CD-P-USMP</u> . Los porcentajes de la beca se asignarán: Primer Puesto *Beca Integral* Segundo Puesto * Media Beca* Tercer Puesto *Cuarto de Beca*	Beneficio otorgado del resultado de la evaluación académica y situación económica. Asimismo, haber ocupado los primeros puestos en el ciclo anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Haber estado matriculado en un mínimo de 18 créditos en el semestre anterior. ➤ Encontrarse en una situación económica o de salud difícil. ➤ Tener promedio igual o superior a 16 en el semestre anterior. ➤ Todos los señalados en los requisitos generales. Beneficio aplica desde el 2° ciclo

<p>Orfandad D.L. 23585 Situación Económica (SALUD)</p>	<p>Será otorgado previa evaluación económica y/o comprobación del suceso (fallecimiento del padre, madre o tutor), encargado de solventar los gastos de educación, siempre que el deceso se haya producido siendo alumno de la facultad y demuestre insolvencia económica. Aplicado a partir de la presentación del expediente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (proporcionado por la OBU) ➤ Partida de Nacimiento del Ingresante. ➤ Acta de defunción del padre, madre o tutor. ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>Beneficio aplica a partir de la presentación del expediente</p>
<p>Tercio Superior</p>	<p>Beneficio con el que premia la USMP a los alumnos que han finalizado sus estudios escolares ocupando los primeros puestos o Tercio Superior. <u>El beneficiario contará con el cuarto de beca, siempre y cuando se encuentre en el tercio superior de su facultad en su promoción, condición que acreditará mediante constancia de tercio superior extendida por la Oficina de Registros Académicos de su facultad (cada semestre).</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>➤ El trámite de Constancia de Tercio Superior será gestionado directamente por OBU y aplica para los ingresantes 2024-1.</p> <p>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</p>
<p>Convenio MININTER/USMP (2022-2) Beca por fallecimiento o incapacidad del miembro de la PNP en acto de servicio. Beca de estudios sobre escala de pensiones (Personal PNP, Empleados Civiles, familiares directos, hijos o cónyuge)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Beca de estudios otorgada al personal policial y empleados civiles de la PNP, en situación de actividad, disponibilidad, retiro, discapacidad y fallecimiento (en acto de servicio), así como sus familiares directos (hijos y cónyuge). ➤ Beca sobre escala de pensiones según nivel del titular (15% y 25 %) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Partida de defunción del padre, madre perteneciente a la PNP. ➤ Resolución de acto de servicio. ➤ Partida de nacimiento del alumno. ➤ Carnet TIF. ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<p>➤ Beca por fallecimiento o incapacidad aplica desde el momento de presentación del expediente.</p> <p>➤ Beca de estudio sobre pensiones</p> <p>Beneficio aplica desde el 1° ciclo.</p>

<p>Convenio Pacto Colectivo</p>	<p>Beneficio otorgado a los hijos de docentes ordinarios o personal administrativo estable de la USMP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Constancia de trabajo de padre/madre emitido por RRHH - USMP ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</p>
--	--	--	--

<p>Deportista Calificado</p>	<p>Beneficio otorgado a los estudiantes que representan a la USMP en cualquier disciplina deportiva y/o Federaciones Deportivas Nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas. ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➤ Constancia del IPD y/o Federaciones Deportivas Nacionales. 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</p>
-------------------------------------	---	---	--

<p>Descuento del 10%</p>	<p>Beneficio otorgado por ser hijos de graduados de la USMP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➤ Copia de grado o título del padre egresado de la USMP 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</p>
---------------------------------	--	---	--

<p>Recategorización (Reactualización de matrícula)</p>	<p>Para la reactualización de matrícula y solicitar la recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones, será aplicado al momento de la presentación del expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Tramitar reactualización en la ORA. ➤ Solicitud de recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones. ➤ Boleta de remuneraciones o de ingresos económicos de la persona encargada de solventar estudio del alumno. ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Récord de Notas (*) ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. 	<p>➤ Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>Beneficio aplica desde el 2° ciclo</p>
<p>Beca de Apoyo Socioeconómico</p> <p>Según Art 11 del Reglamento <u>R.R. 268-2023-CD-P-USMP</u>.</p> <p>Beneficio otorgado en función a la disponibilidad financiera de la universidad y a solicitud del estudiante que atraviesa una situación económica o de salud, debidamente verificada.</p>	<p>Predominará como condición, el haber obtenido como nota promedio en el semestre anterior, la calificación igual o superior a 16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➤ Documentación sustentatoria de situación económica/salud. ➤ Recibo cancelado de matrícula. ➤ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➤ Récord de notas (*) 	<p>➤ Beca de estudio sobre pensiones</p> <p>Beneficio aplica desde el 2° ciclo.</p>

Cronograma 2026 – II

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA (INTERNADO II)

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA (INTERNADO II)

Fase 01

19/06/2026 y 22/06/2026 (Solo hasta el mediodía)

Recepción de documentos completos para evaluación y preparación de expedientes según beneficio al que postula.
Leer detenidamente condiciones, documentos y requisitos

Fase 2

23/06/2026

Envío a la autoridad de Oficios – Informes – consolidados y expedientes

La documentación completa debe remitirse en un solo correo y en formato PDF a:

bienestarfoe@usmp.pe

Horario de atención:

Lunes a Viernes
08:00 am a 4:45 pm

Costo de Carpeta Socioeconómica S/ 36.00

ÚNICAMENTE SE DARÁ TRÁMITE A LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS DENTRO DEL HORARIO DE OFICINA Y CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.